

2091135

DECRETO Nº

7879

TEMUCO,

VISTOS:

04 SEP 2020

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 17 de agosto de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : MAXIMILIANO JOHNSON PERSSON	Rut :
Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Elige Vida Sana año 2020, en el CESFAM PUEBLO NUEVO de lunes a viernes , lo que contempla:	
<i>Gestión Técnica</i>	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. ▪ Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna. ▪ Registrar en ficha clínica y planilla excel los datos de las intervenciones realizadas. ▪ Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan. ▪ Apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud por contingencia COVID-19, según indicación entregada en correo electrónico del 07/04/2020 por referente de Servicio de Salud Araucanía Sur, Constanza Poo. 	
<i>Ejecución Técnica</i>	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar 3 Atenciones Individuales por ciclo a cada usuario del programa, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 1.5 pacientes por hora. ▪ Realizar un mínimo de 20 primeros controles. ▪ Realizar 5 Círculos vida sana al grupo de usuarios ingresados, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo étnico, según lineamientos técnicos. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora. ▪ Citar a los beneficiarios a controles de seguimiento y mantención. 	

Monto Mensual	5 cuotas de: la 1^{era} cuota \$167.624.- , la 2^{da} 3^{era} y 4^{ta} cuota de \$335.248.- y la 5^{ta} cuota \$167.624	Monto Total	\$1.340.992.-
Período desde	17.08.2020	Hasta	15.12.2020
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	PROGRAMA ELIGE VIDA SANA 2020 OBESIDAD. CESFAM PUEBLO NUEVO	
Centro Costo	32.22.01		

REF: 5954/26 08 2020

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de **\$1.340.992.-** (un millón trescientos cuarenta mil novecientos noventa y dos pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF / FSG / MMM / MRS/arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

